

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.° 000141-2024-SUNAT/800000

**APRUEBA EL PLAN DE ADECUACIÓN A LAS NORMAS DE SEGURIDAD DEL
ALMACÉN DE MATARANI DE LA SUNAT**

Lima, 15 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, el cual tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como la preparación y respuesta ante desastres mediante la implementación de principios, lineamientos, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que la tercera disposición complementaria final del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM establece que las entidades públicas que operan sin un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (CITSE) vigente o con observaciones pendientes deben desarrollar un plan de adecuación a las normas de seguridad conforme a las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con la Resolución Viceministerial N.° 07-2023-VIVIENDA/VMCS se aprobó el Lineamiento N.° 001-2023-VIVIENDA-VMCS "Lineamiento para la elaboración del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad de los Establecimientos Objeto de Inspección de las Entidades Públicas" el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para la elaboración y aprobación del Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad (PLANSEP) de los establecimientos objeto de inspección de las entidades públicas a que se refiere la tercera disposición complementaria final del Reglamento de Inspecciones, Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM;

Que el literal a) del inciso 6.1.1 del numeral 6.1 del mencionado lineamiento señala que es responsabilidad de la entidad pública, a través del Director General de Administración o de la persona u órgano que haga sus veces, elaborar y aprobar el PLANSEP;

Que, adicionalmente, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 del referido lineamiento establece que la adecuación del establecimiento objeto de inspección de la entidad pública al cumplimiento de las condiciones de seguridad se inicia desde que la entidad pública aprueba el PLANSEP a través del acto administrativo;

Que, a través del Informe N.º 000150-2024-SUNAT/801000, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional sustenta la propuesta del PLANSEP del Almacén de Matarani de la SUNAT, el cual se encuentra elaborado de acuerdo con lo señalado en el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-VMCS;

Que, asimismo, el referido informe indica que en el desarrollo del PLANSEP intervendrán diferentes unidades de organización de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, máxima autoridad administrativa de la SUNAT, a cargo, entre otros, de mantenimiento, inversiones, presupuesto y riesgo de desastres, por lo que corresponde que el PLANSEP sea aprobado mediante resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas;

De conformidad con la Ley N.º 29664, Ley que crea el SINAGERD, la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, la Resolución Viceministerial N.º 07-2023-VIVIENDA/VMCS que aprobó el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-VMCS, y el artículo 15 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el "Plan de Adecuación a las Normas de Seguridad del Almacén de Matarani de la SUNAT", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Vigencia

La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente al de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA